

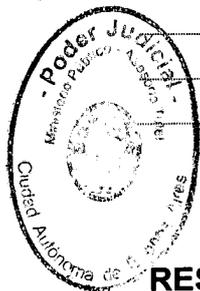


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"



RESOLUCION AGT N° 135/2014

Buenos Aires, 16 de mayo de 2014

VISTO:

Lo que establece el art. 129 de la Constitución Nacional; los arts. 124, 125 y cds de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ley N° 1903 Orgánica del Ministerio Público; la nota N° 39/2014 del Presidente de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias del Consejo de la Magistratura y el expediente MPT0027 1/14 "Auspicio Jornadas Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por la Nota indicada en el Visto, el Señor Presidente de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias Dr. Julio De Giovanni, invita a esta Asesoría General a efectos que auspicie la "Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que se desarrollará el día 4 de junio de 2014 en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho Código fue elaborado a instancias de dicha Unidad por las Dras. Marisa Herrera como Coordinadora General, María de los Ángeles Baliero de Burundarena y Mabel Alicia de los Santos de Peyrano, contando además con la participación de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci a cargo de la revisión general del proyecto.

Que la idoneidad, capacidad profesional y profundo conocimiento de la temática que se ha de abordar por parte de las referidas letradas se encuentra fuera de toda duda y su participación en la redacción del proyecto prestigia al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma.

Que el objetivo principal de propender a esta legislación, es preparar y adecuar a la Ciudad de Buenos Aires para que cuente con la herramienta procesal adecuada a la espera de la ansiada y demorada transferencia del fuero de familia al ámbito local.

Que la temática que aborda dicho Código está relacionada con las incumbencias propias de este Ministerio Público Tutelar.

Que el art. 129 de la Constitución Nacional establece que la Ciudad de Buenos Aires tendrá "facultades propias de legislación y jurisdicción".

Que aunque la llamada "ley Cafiero" N° 24588, intentó poner cortapisas de toda índole para limitar la autonomía de la Ciudad, está claro que el constituyente de 1994 quiso otorgarle plenas facultades de legislación y también de jurisdicción, y en concordancia con estos principios, el constituyente de la Ciudad redactó la cláusula transitoria décimo-tercera, a efectos de garantizar que las autoridades locales y nacionales avancen en convenios de transferencia de las competencias del Poder Judicial de Nación a favor de la Ciudad.

Que en dicho marco, ya se efectivizaron transferencias de ciertas competencias penales y la idea fuerza que domina todo este proceso de traspaso, es avanzar decididamente para completar el esquema que prevé una Ciudad Autónoma con amplias competencias jurisdiccionales. Que este cuadro requiere de manera imprescindible que la misma cuente con herramientas y normativas adecuadas, a efectos de lo cual, la Legislatura local ya ha sancionado diversas normas de carácter procesal orientadas en el sentido aludido.

Que la voluntad política para que la Ciudad de Buenos Aires pueda gozar de un régimen de gobierno autónomo se halla plasmada en el art. 129 de la C.N. antes mencionado. Que si bien autonomía y autarquía son conceptos jurídicos, el primero de ellos es también un concepto político en tanto y en cuanto implica el poder de sancionar su propia legislación, mientras que autarquía y autarcía traducen conceptos administrativos.

Que a partir de la reforma de 1994, la Ciudad de Buenos Aires tiene un nuevo status institucional, con una autonomía amplia en sus dos acepciones: poder de autogobernarse eligiendo sus autoridades y el poder de dictar sus propias normas.

Que la autonomía representa fundamentalmente la expresión de la voluntad general de una sociedad de vivir democráticamente, con instituciones independientes que se autogobiernan en el marco de un proceso de descentralización funcional y territorial que no se podrá desarrollar sino se garantiza su autonomía.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

Que esta voluntad de ser una sociedad democrática y autónoma no es ajena a ningún estrato de poder de la Ciudad, ni a ningún órgano que lo componga, cualquiera sea su ubicación funcional en el esquema de reparto del poder que crea la Constitución. Esta autonomía como capacidad plena de autogobierno deje ejercerse entre todos los estratos.

Que la inquietud puesta de manifiesto por parte de la Asesoría General Tutelar en lo que respecta a la redacción de un proyecto de Código Procesal para el Derecho de Familia es de vieja data, habida cuenta que oportunamente este órgano,- que hoy me toca representar-, tomó contacto por intermedio del entonces Asesor General Dr. Cabiche, con el entonces Presidente de la Comisión Redactora de Códigos de Procedimiento de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Julio De Giovanni, con la finalidad de integrar la Comisión creada por decreto N° 1092 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad N° 1254 de fecha 14 de agosto del año 2001.

Que por Oficio N° 597/2001 de fecha 5 de diciembre de 2001, se expuso ante el Dr. De Giovanni entre otros conceptos lo siguiente: "En esta Asesoría hemos leído con mucha atención las "Bases conceptuales para la redacción del Código de Procedimientos en Derecho de Familia de la Ciudad de Buenos Aires" que ha tenido la gentileza de hacernos llegar y le manifestamos desde ya nuestra mejor predisposición para participar en los proyectos de códigos que se elaboren en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Asesoría General Tutelar, a la que hoy represento como titular, -en el marco de toda la normativa citada- mantiene vivo el espíritu por la defensa de la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires, de tal manera que acompaña todo evento, proyecto o propósito que tienda a reafirmar dicho concepto, participando o auspiciando los mismos en general.

Que de manera particular, la Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia, merece el apoyo incondicional de este Ministerio Público Tutelar, que acepta auspiciar dicho encuentro.

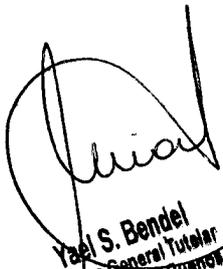
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad y la ley N° 1903 Orgánica de Ministerio Público;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

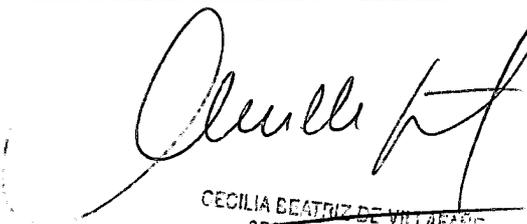
Artículo1º: Auspiciar con carácter institucional y en representación de la Asesoría General Tutelar cuya titularidad ejerzo la "Jornada de Presentación del Código Procesal Modelo para la Justicia de Familia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desarrollará el día 4 de junio de 2014, en el Salón San Martín de la Legislatura de la C.A.B.A.

Artículo2º: Regístrese, protocolícese, comuníquese a la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencias de Competencias del Consejo de la Magistratura de la CABA, -organizadora del evento-, en la persona de su Presidente Dr. Julio De Giovanni. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|-------|------------|----------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| 135/14 | Tº XV | Fº 189-190 | FECHA 16-05-14 |



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES